

20326

Fiduciaria Bogotá 

ENVIAR
A
BRUNDA

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-037-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.

OBJETO: "OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **PABLO FELIPE ARANGO TOBON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 10.284.052 expedida en Manizales, quien obra en su condición de Representante Legal (s) del **URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. (antes SERVIGENERALES S.A. E.S.P.)**, sociedad identificada con NIT No. 830.024.104-2, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 04 al contrato **PAF-ATF-O-037-2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Comité Fiduciario en sesión virtual de fecha treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019) tal y como consta en el Acta No. 232, aprobaron y adjudicaron la Convocatoria PAF-ATF-O-037-2019, cuyo objeto es "**LA OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ**", al proponente Servicios Generales Empresa de Servicios Públicos de Carácter Privado – Servigenerales S.A. E.S.P. identificado con NIT 830.024.104-2 – hoy **URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.** e instruyeron a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter Equipamientos Públicos, para la elaboración y suscripción del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-036-2019.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato No. PAF-ATF-O-039-2019 cuyo objeto es "**LA OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ**", de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria **PAF-ATF-O-037-2019** y con la propuesta



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-037-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.

presentada por el **CONTRATISTA**, el día veinticinco (25) de noviembre de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C.

3. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato el día diecinueve (19) de agosto de 2020.
4. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 el veinte (20) de octubre de 2020, se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes.
5. Que LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 del contrato el veintiocho (28) de octubre de 2020, por medio del cual se aclaró la fuente de los recursos del contrato a través de la Línea de Agua del Contrato Interadministrativo 451 de 2016.
6. Que mediante Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del siete (7) de noviembre de 2020 se prorrogó la suspensión por el término de dos (2) meses y hasta el veinte (20) de enero de 2021.
7. Que LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 2 del contrato el trece (13) de enero de 2021, por medio del cual se incluyeron los ítems relacionados en el Acta de aprobación de ítems no previstos suscrita por el CONTRATISTA y la Interventoría, revisada por la Supervisión, de fecha siete (7) de enero de 2021. De la misma manera, mediante el mismo documento:
(i) Modificaron la Cláusula Primera del contrato con la inclusión en el alcance, de la actividad denominada ajuste a los diseños del proyecto, (ii) se prorrogó 2 meses el contrato de obra para realizar las actividades de ajuste a los diseños y solicitud y gestión de permisos ambientales ante CODECHOCO, (iii) Modificaron la Cláusula Cuarta - Forma de Pago, incluyendo la forma de pago del nuevo ítem de ajuste a los diseños del contrato, y (iv) Modificaron la Cláusula Sexta - Obligaciones Generales al Contratista, para incluir todas las actividades requeridas con el fin de realizar los ajustes a los diseños, y solicitud y gestión de permisos ambientales ante CODECHOCO.
8. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio No. 1 el veintiuno (21) de enero de 2021.
9. Que mediante Acta de Suspensión No. 2 del veintiuno (21) de marzo de 2021, se suspendió la ejecución del contrato por el término dos (2) meses y hasta el veintiuno (21) de mayo de 2021.
10. Que mediante Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 del diecinueve (19) de mayo de 2021 se prorrogó la suspensión por el término de un (1) mes y hasta el veintiuno (21) de junio de 2021.



OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-037-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.

11. Que mediante Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del dieciseis (16) de junio de 2021 se prorrogó la suspensión por el término de un (1) mes y hasta el veintiuno (21) de julio de 2021.
12. Que mediante Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 2 del veinte (20) de julio de 2021 se prorrogó la suspensión por el término de un (1) mes y hasta el veintiuno (21) de agosto de 2021.
13. Que mediante Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 del dieciocho (18) de agosto de 2021 se prorrogó la suspensión por el término de un (1) mes y hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2021.
14. Que LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 3 del contrato el diecisiete (17) de septiembre de 2021, por medio del cual se incluyeron los ítems no previstos aprobados mediante acta suscrita por el Contratista y la Interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha trece (13) de junio de 2021.
15. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio No. 2 el veintiuno (21) de septiembre de 2021.
16. El 18 de mayo de 2021 se realiza una socialización del proyecto con el Municipio de Quibdó, el operador del servicio de aseo en el municipio, el MVCT, el contratista de obra e interventoría y FINDETER con el fin de hacer una presentación del proyecto y compartir las observaciones del MVCT.
17. Que la Alcaldía de Quibdó mediante comunicación del veinticuatro (24) de mayo de 2021 dirigido al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio realiza la solicitud de reformulación técnica y financiera No. 5 del proyecto "OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ", *en el cual solicita a su vez, que se estudie la posibilidad de financiar el mayor valor de Obra e Interventoría, que dio como resultado el ajuste de los diseños y a su vez el aval de los mismos.*
18. Que el Contratista de Obra URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., mediante oficio No. RSQ-053-2021 del veinticuatro (24) de mayo de 2021 reformulación técnica y financiera del proyecto cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ", para lo cual, fue remitido a FINDETER el informe final con los ajustes efectuados por el contratista y validados por la Interventoría, en el marco del otrosí No. 2 para el contrato de obra PAF-ATF-O-037-2019 y el Otrosí No.2 para el contrato de Interventoría PAF-ATF-I-024-2020, respectivamente.



OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-037-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.

19. Que el interventor mediante comunicado CE-089-INTERASEO-2020, del veintiséis (26) de mayo de 2021 realiza la solicitud de adición presupuestal de recursos, para cumplir con el alcance inicial del proyecto, que corresponde a la interventoría a la ejecución de actividades para la optimización en la prestación del servicio de aseo en el perímetro urbano de la ciudad de Quibdó, por el plazo contractual estimado y el valor inicial del contrato de obra, ya que con la inclusión del alcance contractual mediante Otrosí No. 01, se requirieron recursos inicialmente estimados para adelantar la supervisión a la etapa de ajuste a diseños adelantados por el contratista de obra.
20. Que en mayo de 2021, el interventor remite Certificación en la cual “deja constancia de haber verificado la totalidad de la información para solicitar el ajuste del proyecto, por lo cual manifiesta que la solicitud de reformulación No. 5 cumple con los requerimientos y requisitos de presentación de proyectos del Mecanismo de Viabilización del MVCT, reglamentados con las Resolución 0661 de 2019 y está de acuerdo con las modificaciones propuestas en el proyecto y la determinación de los precios para ítems nuevos, los cuales se encuentran acorde con los precios del mercado para la zona; por lo tanto, se compromete a continuar con la ejecución del contrato de interventoría hasta la terminación de la totalidad de las obras, una vez sea estudiada y aprobada la solicitud por parte del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.”.
21. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio No. 2021EE0097293 del veinte (20) de agosto de 2021, informa la aprobación de la reformulación No 5 en comité 46, una vez fueron revisados, concertados y definidas cada una de las actividades de cada componente a ser ejecutado.
22. Que el Supervisor mediante concepto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en atención a la reformulación No. 5 aprobada, solicita la Adición al contrato PAF-ATF-O-037-2019 la CLAUSULA DE ALCANCE, adicionar el contrato por valor de \$515.782.020.
23. Que en sesión semipresencial del primero (1) de octubre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 020 (contrato interadministrativo 451 de 2016), el Comité Técnico con base en la documentación presentada y lo expuesto por el gestor y supervisor, recomendó la modificación al alcance y adición al valor del contrato de obra PAF-ATF-O-037-2019 en los términos del presente documento.
24. Que en sesión virtual del cinco (5) de octubre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 35 el Comité Fiduciario revisó y aprobó la solicitud de inclusión del alcance del contrato de acuerdo a los términos de referencia y estudios previos y adición de recursos por valor



OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-037-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.

de QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS CON 00/100 (\$ 515.782.020,00) M/CTE al contrato de obra No. PAF-ATF-O-037-2019; e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., para la suscripción del presente otrosí.

25. Que la cláusula VIGÉSIMO SEXTA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del Contrato, establece que *“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito”*.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula Primera del contrato de obra No. PAF-ATF-O-037-2019, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto la “OPTIMIZACION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”*

PARÁGRAFO: *El alcance al objeto de presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en los Términos de Referencia, Estudios Previos y demás documentos de la convocatoria PAF-ATF-O-037- 2019.*

No obstante, conforme al concepto técnico de viabilidad, emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT, el alcance del proyecto corresponde a la OPTIMIZACION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”, contempla entre otras las siguientes actividades:

(...)

*Obras civiles de cierre y clausura botadero a cielo abierto.
Obras civiles nuevo vaso disposición final.
Obras civiles construcción de Oficina.*

Como complemento al alcance del Proyecto se incluyen las obras especificadas en el concepto técnico de viabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio aprobadas mediante la reformulación No 5 en sesión No 46 del 20 de agosto de 2021.”



OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-037-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LAS PARTES acuerdan adicionar el valor del Contrato de Obra PAF-ATF-O-037-2019 por valor de \$515.782.020, lo que genera modificación de la CLAUSULA TERCERA -VALOR DEL CONTRATO -. por mayores y menores cantidades de obra, nuevos ítems que permitan para realizar las actividades incluidas en el juste a los diseños, aprobados por la interventoría. La Cláusula Cuarta del Contrato de Obra PAF-ATF-O-037-2019 se entenderá de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del contrato PAF-ATF-O-037-2020 es la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$7.428.519.041.00) MCTE Incluido IVA, incluido el AIU, el valor de IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por el CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-037-2019 y con el balance de mayores, menores cantidades de obra, ítems nuevos presentados en la reformulación del proyecto.*

El valor del contrato se pacta por el sistema de precios unitarios:

- **Sistema de precios unitarios:** *Corresponde al costo por unidad de cada una desde las actividades y suministros de obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, se define la estimación inicial de la obra, pero el valor es el que corresponde a la multiplicación de cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra. El precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.*

PARAGRAFO: *EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el CONTRATISTA por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.*

CLÁUSULA TERCERA.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-037-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.

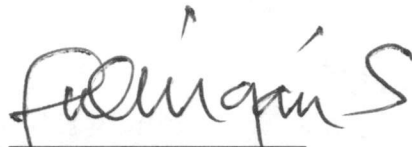
CLÁUSULA QUINTA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra PAF-ATF-O-037-2019, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día seis (06) de octubre de 2021.

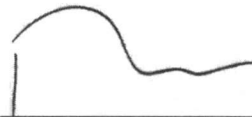
CONTRATANTE,

MB

LFMC 

DB
+CR
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -FINDETER

CONTRATISTA



PABLO FELIPE ARANGO TOBON
C.C. No. 10.284.052 expedida en Manizales
Representante Legal (s)
URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P

